



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

ACTA 6

Res. 35

**Exp. 3/11804/2015 y agregados**

Montevideo,

09 MAR. 2016

**VISTO:** el exp. 3/11804/15 y agregados por los que la ESCUELA MILITAR con sede en Toledo, Departamento de Canelones solicita autorización para el dictado de los cursos de 3ero de Bachillerato Opciones Social Humanística y Físico Matemática;

**CONSIDERANDO:** I) que luego de la entrada en vigencia de la Ley 18437,(art. 63 lit K) es potestad el CES conceder la habilitación para los cursos de Enseñanza Media;

II) que sobre la Educación Policial y Militar la Ley de Educación vigente, refiere en su Capítulo XVIII, que sólo los aspectos específicos y técnicos de la misma estarán a cargo de los Ministerios del Interior o Defensa según corresponda y agrega, que los curriculares generales se registrarán por los mismos criterios de los niveles educativos que se correspondan;

III) que no existe impedimento alguno para autorizar la implementación de los cursos solicitados siempre y cuando se rijan por los programas oficiales, con las mismas cargas horarias y régimen de evaluación y pasaje de grado vigente en los liceos oficiales del nivel, convalidándose por los similares de los Liceos Públicos y revalidándose de acuerdo a la Circular 2387, art. 15 y sus complementos, todo sujeto a los correspondientes informes técnicos de Inspección de Institutos y Liceos;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo manifestado por la Inspección de Institutos y Liceos a fojas 100, 101 y 110 del Exp. 3/11804/15;



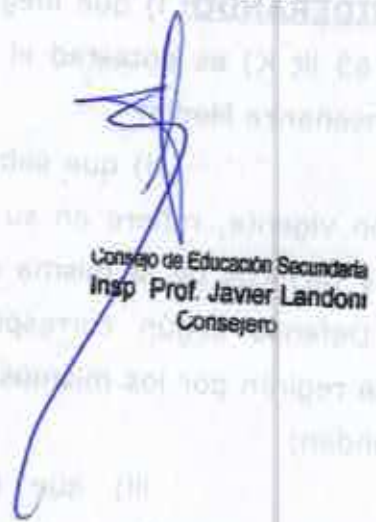
**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

- 1) Convalidar el dictado de los cursos 3ero de Bachillerato Opciones Social Humanística y Físico Matemática, del Plan 2006, a partir del año 2013 y de 3ero de Bachillerato, Opción Social Económica a partir del 2016, formulada por la ESCUELA MILITAR, de la ciudad de Toledo, Departamento de Canelones.
- 2) Establecer que se deberá continuar llevando, como hasta la fecha, el registro de los alumnos según el modelo documental utilizado en los Liceos Oficiales del país, haciendo saber que podrá contar con el asesoramiento y supervisión de la Inspección de Institutos y Liceos.
- 3) Establecer asimismo que se deberán revalidar los cursos según lo previsto por la Circular 2387 y sus complementos.

Notifíquese a los interesados. Líbrese Nota Circular.

Cumplido, archívese.-

  
**Prof. Luis Genta**  
 Prosecretario  
 Consejo de Educación Secundaria

  
 Consejo de Educación Secundaria  
**Insp. Prof. Javier Landoni**  
 Consejero